



ACTA No.1588

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VIERNES 1 DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 01 día del mes de marzo del 2019, siendo las 10H10 el **Sr. Alcalde (E)** del Cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario estando presentes los siguientes señores concejales: Ab. Mario Aguilar, Srta. Daniela Santacruz, Sra. Fani Pico, Eco. Rodrigo Oñate, Eco Viviana Urrutia, con la presencia de los señores Funcionarios, Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico, Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, Dr. Hernán Paredes, Director Financiero y el Ingeniero Nelson Guerrero, Jefe de Servicios Públicos bajo la presidencia del Sr. Marco Cáceres Vicealcalde del Cantón Cevallos y la Sra. Lilian Ramos Freire, Secretaria Encargada, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA: 1.-**Aprobación del Acta No.1587 de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 21 de febrero del 2019; **2.-** Conocimiento y Resolución de la liquidación presupuestaria del 2018; **3.-** Conocimiento, Análisis y Resolución, sobre la necesidad de pago de la multa más intereses impuesta por el MAE y solicitud de una Reforma al presupuesto para celebrar un convenio de pago con el Ministerio del Medio Ambiente; **4.-** Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos; LA Señora secretaria procede con la lectura del siguiente oficio.- **5.-**Conocimiento y Resolución del Oficio No. 005-CL-MA-GADMCC-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por el Sr. Concejal Ab. Mario Aguilar, mediante el cual solicita autorización para el goce de Licencia por vacaciones desde el 06 de marzo hasta el 31 de marzo, conforme lo determina el Art. 57 literal s) **Señor Alcalde (E)**: Compañeros Concejales está a consideración el orden del día, Sr. Concejal Mario Aguilar que se apruebe; Sra. Concejal Daniela Santacruz que se apruebe, Sra. Concejal Fani Pico que se apruebe, Eco. Rodrigo Oñate que se apruebe, Econ. Viviana Urrutia que se apruebe: **RESOLUCION 36-2019 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del día, sin ninguna modificación: DESARROLLO DE LA SESION** Una vez aprobado el orden del día, el **Señor Alcalde** solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL** Aprobación del Acta No.1587 de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 21 de febrero del 2019; **Sr. Alcalde (E)** Entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación, si alguien tiene alguna observación o recomendación que por favor se pronuncie; Sr. Concejal Mario Aguilar que se apruebe; Srta. Concejal Daniela Santacruz que se apruebe, Sra. Concejal Fani Pico que se apruebe, Eco. Rodrigo Oñate salvo mi voto por no haber estado presente en la mencionada sesión, Econ. Viviana Urrutia que se apruebe: **RESOLUCION 37-2019 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No. 1587 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de febrero del 2019, sin ninguna observación con el voto salvado del Sr. Concejal Eco. Rodrigo Oñate, por no haber estado presente en esa sesión. - SEGUNDO NUMERAL.** -Conocimiento y Resolución de la liquidación presupuestaria del 2018; La Sra. Secretaria procede con la lectura del Oficio

No. 017- firmado por el Dr. Hernán Paredes, Director Financiero



2019/02/20
- Para Sesión de
Concejo
(Handwritten signature)

Oficio No. 017- DF-GADMC-2019
Cevallos, 19 de febrero de 2019

Señor
Marco Cáceres
ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS (e)
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento del Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, adjunto al presente de dignará encontrar la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del ejercicio económico 2018, información que consta de lo siguiente:

- Cédula presupuestaria de ingresos
- Cédula presupuestaria de gastos
- Composición histórica de los ingresos y egresos desde 2010 a 2018
- Indicadores Financieros de 2010 a 2018
- Gráficos demostrativos del comportamiento de los ingresos y egresos

En tal virtud, se deberá poner en consideración del Concejo en la próxima sesión ordinaria, a fin de explicar de mejor manera sobre la liquidación presupuestaria 2018

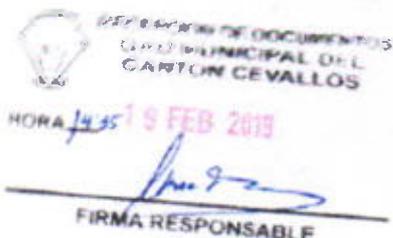
Particular que se comunica para los fines legales pertinentes

Atentamente



Dr. Hernán Paredes Freire
DIRECTOR FINANCIERO

Adjunto lo indicado



Sr. Alcalde (E).- Señores Concejales antes de poner a consideración de Ustedes, solicito de una manera muy comedida al Sr. Director Financiero que exponga la propuesta que se ha solicitado para el presente orden del día: **Director Financiero.**- Gracias Sr. Alcalde, Señores Concejales En cumplimiento al Art. 122 del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como todos los años se tiene que dar a conocer al Concejo Municipal la liquidación Presupuestaria, basado en esto se ha establecido prácticamente,

los mismos cuadros que año, año se viene informando al Concejo que nace estrictamente de la Información Presupuestaria emitido al Ministerio de Finanzas, también esta las cédulas presupuestarias tanto de los ingresos y gastos que tenemos de la parte contable presupuestaria y se ha hecho un resumen en estos cuadros para poder identificar la ejecución presupuestaria del año 2018, como ha sido el comportamiento de los ingresos y de los egresos, solo para explicar un poquito aquí tenemos los cuadros desde el año 2010, hasta el año 2018, de cómo se han comportado los ingresos del presupuesto, por grupos de ingresos y por grupos de egresos, los ingresos corrientes en el año 2018, se habían codificado en un 1.266.584,37 y se ha devengado 1.333.498,38 los ingresos corrientes tanto los ingresos propios que lo hemos recibido por ventanilla, y las transferencias que nos da el Ministerio de Finanzas, se han destinado a financiar nuestros gastos corrientes y lo que tenemos que ver a los ingresos propios, se estaba codificando en 871.288,90, pero hemos contabilizado 865,995,82, lo que significa que, si se ha avanzado, en cuanto a la recaudación hemos tenido un porcentaje más allá del 100% de recaudación, en lo que concierne a los ingresos propios, las transferencias corrientes es decir lo que el gobierno central nos asigna anualmente, del fondo para Municipios destinados a financiar gastos corrientes se han codificado 395.285,47 y se ha devengado 467.502,49, la explicación de esto es que, en el año 2018, se recibió dos cuotas que quedaron pendientes del año 2017 y se ha venido a incrementar la estimación original que se hizo referencia a este rubro, la venta de activos se codifico en 20.000 dólares y se logró ingresar 11.489,33 que se debe estrictamente al remate de los vehículos que el año anterior se hizo, transferencias de capital se codifico en 1.586.827,30 y se devengo 1.612.637,40, con la misma explicación de las transferencias corrientes es decir una cuota que no se recibió del año 2017 y se la recibió en el año 2018, financiamiento, no se ha tenido financiamiento en el año 2018, del saldo Caja bancos, codificado 1.493.646,34 y devengado 1.503.783,31, cuentas por cobrar 292,243,42 y devengado 256.531,06 lo que nos da un gran total codificado en ingresos de 4.659.303,43 y devengado 4.717.939,48, los porcentajes de ejecución, en cuanto a los ingresos corrientes codificado representa el 27% del total del presupuesto, el porcentaje ejecutado es el 28% del total del presupuesto y el porcentaje de ejecución es de 105% es decir un 5% más de lo que se ha codificado, se ha recaudado, los ingresos propios codificado el 19% y ejecutado es el 18% del total del presupuesto, las transferencias corrientes representan un 8% en el codificado y un 10% en el ejecutado del total del presupuesto, la transferencia del capital representan un 34% en los dos casos del total del presupuesto, el saldo de caja bancos representa el 32% del total del presupuesto y las cuentas por cobrar el 6% del codificado y el 5% del ejecutado, si vemos los porcentajes de ejecución de cada uno de los rubros, vemos que en los ingresos corrientes como ya se dijo se ha ejecutado un 105% en ingresos propios, un 99% en transferencias corrientes, el 118%, en venta de activos, un 57% en transferencias de capital, el 102%, en saldo de caja bancos el 101%, y en cuentas por cobrar el 88%, en el total del 100% del codificado, se ha devengado el 101% en ingresos, vayamos a los egresos, en los egresos por grupos de gasto se tiene los siguientes gastos, En los egresos corrientes se ha codificado 841.350,68 y se ha devengado

767.076,79, con la misma política de austeridad del año 2017, Uds. vieron que en año anterior del 100% de gasto corriente no se ejecutó el ciento por ciento y por esa razón tuvimos un ahorro, igual en el año 2018, se observa también que cien por ciento codificado, se ha ejecutado el 91% de los egresos de capital que es específicamente compra de bienes activos, codificados 259.520, y devengado 71.674,43, de los egresos de inversión codificado 3.427,179,08. Devengado 1.907,945,56, de los egresos de financiamiento 131.253,77 devengado 130.252,86, el total de egresos del codificado es de 4.659.303,43, se ha devengado 2.866.939,54, en porcentajes referentes a cada uno de estos rubros los egresos corrientes representan el 18% del codificado y el 27% de lo ejecutado, el capital el 6% del devengado y el 2% del ejecutado, de inversión el 74% del codificado y el 67% del total del presupuesto y los egresos de financiamiento representan el 3% del total del codificado y el 5% del total del ejecutado, ahora vamos al porcentaje total de ejecución de los egresos corrientes en el año 2018, los egresos corrientes se ejecutaron en un 91%, los egresos de capital en un 24% , los egresos de inversión en un 56% y los egresos de financiamiento en un 99% el total de egresos en el presupuesto 2018, representan una ejecución del presupuesto en un 62% de todos estos grupos de gastos en un histórico desde el año 2010 hasta el año 2018 Uds. Han conocido como los egresos van funcionando, hemos tenido de acuerdo a las fórmulas que se mantienen para los índices financieros que se manejan en la mayor parte de Municipios los índices de autonomía, de dependencia, de ahorro corriente, de solvencia, autosuficiencia, autosuficiencia mínima, peso de la remuneración, remuneración y presupuesto, ingreso per cápita y egreso per cápita, vamos a ver que el índice de autonomía mide el total de ingresos propios para los ingresos totales, es decir el porcentaje de los ingresos totales que representan en nuestros ingresos propios, lo ideal y la situación óptima debería ser mayor al 80%, el índice de dependencia mide los ingresos por transferencia sobre los ingresos totales, es decir que porcentaje del presupuesto total de los ingresos, representan los ingresos por transferencia en este caso lo ideal sería menor al 20% para no ser muy dependientes como Municipio de las transferencias que no hacen el Gobierno Central, entonces así vamos viendo que el año 2010 tenemos el 30%, en el año 2011 el 49%, en el 2012 el 42%, en el 2013 el 40%, 2014 el 42%, 2015 el 36%, 2016 el 40%, 2017 el 40% y el 2018 el 44%, todavía nosotros somos dependientes de las transferencias del Gobierno Central hasta el año 2018 en un 44%, luego tenemos el índice del ahorro corriente, que mide los ingresos corrientes menos el gasto corriente, entonces cuanto nos ahorramos nosotros en dinero en estos dos rubros, siempre tiene que ser positivo en la situación óptima, el ahorro corriente de año a año se ha venido incrementando y hemos tenido un buen manejo en ese sentido, el Índice de Solvencia mide los ingresos corrientes frente a los gastos corrientes, es decir cuánto de nuestro presupuesto de gasto corriente financiamos con nuestros ingresos corrientes lo ideal debería ser, mayor al 100%, en este sentido también hemos tenido un buen resultado durante estos dos años, en el 2010 130%, en el 2011 128%, en el 2012 125%, en el 2013 125%, en el 2014 134%, 2015 173%, en el 2016 156%, en el 2017 153%, 2018 164%, en el Índice de Autosuficiencia mide los ingresos propios para los gastos corrientes es decir este si estamos hablando solo de los



ingresos propios en 2010 es el 93%, 2011 93%, 2012 el 81%, 2013 85%, 2014 el 90%, 2015 124%, 2016 103%, 2017 el 99%, en el 2018 el 113%, el peso de la remuneración mide en gasto y remuneraciones corrientes para el gasto corriente y lo ideal es menor al 60% es decir que nuestro gasto corriente debe ser menor al 60% del gasto de remuneraciones en este caso no llegamos a este índice en el 2010 al 2018 se mantiene entre un 70 a 80%, tenemos también la remuneración y presupuesto, este índice está midiendo el total de gasto, de las remuneraciones para el presupuesto total el máximo debe ser un 30% según la normativa, en el 2010 ha sido el 23%, en el 2011 ha sido el 34%, en el 2012 el 48% en el 2013, el 30% en el 2014 45% en el 2015 el 34%, en el 2016 el 31%, en el 2017 el 32 % y el 2018 el 37% también estamos fuera del rango que nos da la regla general, los ingresos per cápita mide los ingresos propios que nosotros tenemos, mide de lo que cada habitante del cantón aporta al Municipio y vemos que en 2019 cada habitante del cantón Cevallos aporta con el 73,95 dólares, en el 2011, 69,79 dólares, en el 2012 67,79 dólares, en el 2013 81,88 dólares, 2014 83,37 dólares 2015 86,84 dólares, 2016 74,18 dólares, 2017 con 78,89 dólares y 2018 con 91.26 dólares en cambio en el total en el ingreso per cápita vamos a ver que el Municipio dentro de la inversión ejecutadas en cada uno de los años, cuanto entregó a cada habitante en inversión en todos estos años en el año 2010 el Municipio en inversiones entregó a cada habitante 261,14 dólares, en el año 2011 189,97 dólares, 2012 135,99 dólares en el 2013 255,72, dolares en el 2014 174.10 dólares en el 2015 253,71 dólares en el 2016 216,22 dólares en el 2017 251,34 dólares y el 2018 201.07 dólares hasta aquí tenemos los índices financieros, luego vamos a pasar a los ingresos propios desde el 2010 al 2018 se hace un recorrido de cómo se han comportado los ingresos propios en el Municipio de Cevallos como Uds., ven la tendencia siempre ha sido a la subida, sin embargo en el año 2016 Uds. recordarán hubo el terremoto en la costa, ahí hemos tenido una caída de los ingresos y una pequeña recuperación en el 2017, pero ya un repunte en el año 2018 que hemos llegado en ingresos propios a 865.996 en Activos totales no hemos tenido mayor incremento, en la patente también se mantiene con la misma tendencia, recolección de basura se mantiene también igual, en el registro de la propiedad también es un rubro que se incrementado y el suministro de agua potable que año, tras año se viene incrementando, en el servicio de alcantarillado también se mantiene, y los servicios administrativos se mantiene el incremento de manera normal, en este sentido se explica entonces la tendencia y la subida de los ingresos propios en el año 2018, en los gastos corrientes como Uds., ven hemos tenido un avance normal. Eso es todo en cuanto a la liquidación presupuestaria del 2018 Sr. Alcalde señores Concejales **Sr. Alcalde (E)** Compañeros Concejales antes de poner a su consideración, si tienen alguna pregunta para hacer al Doctor, es el momento propicio para hacerlo. **Sr. Concejal Rodrigo Oñate.** Buenos días Sr. Alcalde. compañeros si bien en cierto el análisis que hace el Sr. Director Financiero está muy bien hecho, esta de mil maravillas, pero en fondo el análisis financiero sirve para algunas cosas, sirve para identificar áreas susceptibles de mejoras, y ahí si quisiera que Dr., nos explique cuáles son las áreas susceptibles de mejoras, además esto se debió haber hecho con la Comisión de Finanzas para ir viendo las

mejoras que se puede hacer en cada área, en base a los indicadores financieros y eso presentar al Concejo y luego el Sr. Alcalde administrativamente tomar decisiones, para de esta manera ir mejorando cada día, porque para el Dr., todo está muy bien, yo respeto el criterio, pero uno que se va haciendo un análisis tiene muchas observaciones en diversas áreas, y yo hago esta sugerencia porque de pronto aquí hay personas que están de candidatos para conseguir una dignidad y si sería bueno que sepan que es lo que tenemos que mejorar y en qué áreas tenemos que revisar. **El Sr. Director Financiero**, Bueno lo que yo estoy haciendo en este momento, es interpretando los indicadores financieros que yo manejo en este momento de la liquidación presupuestaria del año 2018, que el punto del orden del día obviamente que si debemos profundizar en algún punto específico, en algún indicador para determinar falencias que haya en la institución, pero sería importante que sea otro punto para tratamiento mediante la Comisión de Finanzas, pero ahora lo que estamos haciendo es interpretando la liquidación presupuestaria del 2018 **El Sr. Concejal Rodrigo Oñate** De lo que yo he revisado en varias instituciones allí presentan recomendaciones, conclusiones, presentan las reformas que han hecho durante todo el año y hacen un análisis muy exhaustivo para que el Concejo tome las decisiones, al respecto de todos los indicadores financieros, yo por mi parte señor Alcalde, esta administración se está acabando, porque los ingresos propios no alcanzan a cubrir todo lo que gasta el Municipio, para eso es que se requiere recaudar más impuestos, elevar las tasas, cobrar la contribución especial de mejoras, aquí desde mi punto de vista hay mucho trabajo que hacer, porque que paso con la recolección de basura, nuestro basurero ya mismo se acaba, nosotros no recaudamos por la recolección de basura, no recaudamos por el alcantarillado, nosotros hemos hecho obra en el sector rural pero no hemos recaudado nada Sr. Alcalde, entonces nosotros mismos somos los que desfinanciamos a la Municipalidad y después hacemos lo más fácil, buscamos una línea de crédito, que al fin y al cabo repercute con el presupuesto Municipal y nos impide tener nuevas inversiones, porque nosotros, que es lo que hemos hecho, solo hemos estado dando y dando sin esperanza de recuperar, y nosotros pienso que tenemos mucho trabajo que realizar, talves si la vida les da una nueva oportunidad a los señores candidatos que están aquí presentes y entran a la institución, yo si pienso que tendrían que tomar cartas sobre el asunto e ir socializando a la gente las obras que se hacen y cuales obras son susceptibles a la contribución especial de mejoras e ir cobrando, se va socializando, se va haciendo la obra e inmediatamente se va ejecutando el cobro de contribución especial de mejoras y de esta manera ir solventando todos los gastos y con ese mismo dinero hacer nuevas obras y no es que se va hacer las líneas de crédito, porque lo que hace la línea de crédito es ayudarnos momentáneamente pero al fin y al cabo tenemos que pagar, hay muchas cosas que hacer Sr. Alcalde en este caso refiriéndome al tema de la Liquidación Presupuestaria, como dice conocimiento y resolución yo por mi parte doy por conocido y antes de dar alguna resolución al respecto yo quisiera saber doctor como está el tema de algunos proyectos, especialmente el de Relleno Sanitario, porque se contrató por medio del portal de compras públicas, de lo que se entiende se dio un anticipo al respecto de la ejecución de la obra, cuanto se dio de anticipo que

sucedió al respecto. **El Sr. Alcalde (E)** Solicita al Director Financiero que sea muy rápido en la explicación, ya que esto no es el tema que se está tratando, pero claro está en su derecho de solicitar una explicación, **Director Financiero** Bueno esto no es un tema del orden del día, pero de lo que yo conozco la Dirección Financiera tiene registrado en los libros al 31 de diciembre del 2018, como anticipo se le entregado en noviembre 71.000,00 al contratista pero no tenemos devengado con ninguna planilla el plazo del contrato es de tres meses 90 días y no tenemos más información, **Sr. Alcalde (E)** Bien señores concejales está a consideración el análisis que hemos hecho para su resolución.- **Sr. Concejal Mario Aguilar**.- Sr. Alcalde , Señores Concejales para mí la pregunta que hizo el compañero Oñate si estaba dentro del presupuesto del 2018, entonces esta pregunta si estuvo en el ámbito que se estaba tratándose, esto como primer punto, como segundo punto aquí si se debió verificar que tipo anticipo se dio, cuanto de obra ha sido ejecutada para que el cumplimiento sea o no optimo, porque lo que Ud., nos ha presentado es las proyecciones es de que se cumplió o no se cumplió, porque en el relleno sanitario ahí tenemos problemas, pero en números está todo cuadrado, hay rubros que Ud., mismo nos está presentando como ejemplo lo del Registro de la Propiedad, en el cual estos fondos de acuerdo a la Ordenanza debió haber sido invertidos de ellos mismos, pero de lo que yo veo va al fondo común **Director Financiero**, En cuanto se refiere al relleno Sanitario debo indicar que está comprometido los 150.000 dólares y no esta devengado ninguna planilla al 2018 todavía no se cumplía ningún plazo por eso no había novedades, pero hasta la actualidad ha cumplido el plazo.- **Sr. Alcalde (E)** señores Concejales está a consideración este punto del orden del día **La Sra. Concejal Viviana Urrutia**, Sr. Alcalde Compañeros Concejales muy buenos días, en el segundo numeral Conocimiento y Resolución de la liquidación presupuestaria del 2018, el Dr. nos ha informado y nos ha explicado sobre la liquidación del presupuesto para el año 2018, también se hace las observaciones por parte de los compañeros, quienes manifiestan que si deberíamos tener un conocimiento más profundo, yo de mi parte doy por conocido este punto del orden del día. **El Sr. Procurador Síndico** Existe un Art. en el COOTAD en el que se debe aprobar u observar las liquidaciones presupuestarias del año anterior Sr. Alcalde (E) Entiendo que este numeral se aprueba con las observaciones realizadas por los señores Concejales. **Sr. Concejal Rodrigo Oñate**, Si señor Alcalde yo por mi parte doy por conocido y apruebo la liquidación presupuestaria a la fecha con las observaciones realizadas, **Sra. Concejal Viviana Urrutia**, también aprueba con las observaciones realizadas por los compañeros Concejales, **Sr. Concejal Mario Aguilar**, aprueba con las observaciones realizadas, **Sra. Concejal Daniela Santacruz** aprueba con las observaciones realizadas por los compañeros, **Sra. Concejal Fani Pico**, de igual forma aprueba con las observaciones realizadas y la **Sra. concejal Sonia Sulca** aprueba con las observaciones hechas por los señores Concejales. **RESOLUCION 38.2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y**



resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del 2018 y se aprueba con las observaciones realizadas por los señores Concejales: TERCER NUMERAL. Conocimiento, Análisis y Resolución, sobre la necesidad de pago de la multa más intereses impuesta por el MAE y solicitud de una Reforma al presupuesto para celebrar un convenio de pago con el Ministerio del Medio Ambiente; se procede con la lectura del memorando enviado por el Ab. Álvaro Vera. Que dice lo siguiente:



Memorando No. 000-AJ-2019
Cevallos, 25 de febrero de 2019

Señor
Marco Cáceres
Alcalde (s) del GAD Municipal del Cantón Cevallos

Presente,
De mi consideración.-

Con un cordial y atento saludo, remito a usted el expediente elaborado en torno al Auto de Pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente en contra del GAD Municipal del Cantón Cevallos, por incumplir las normas técnicas en el manejo de los desechos sólidos (Trámite 14-C.A.2011) iniciado el 16 de noviembre del 2011 durante el tiempo de la administración municipal del ex alcalde Sr. Bayardo Constante y Ab. Armando Freire como Procurador Síndico de aquella época, ante lo cual me permito señalar lo siguiente:

La obligación económica que mantiene el GAD Municipal del Cantón Cevallos por la multa impuesta por el Ministerio del Ambiente se encuentra en procedimiento de ejecución Coactiva, por lo que resulta necesario realizar el pago de los valores generados a través de los medios previsto por la ley, para lo cual SUGIERO celebrar un convenio de pago con el MAE e iniciar los procedimientos de repetición en contra de los funcionarios responsables de los perjuicios económicos ocasionados al GAD. Para el efecto es necesario contar con la disponibilidad de los recursos económicos según lo manifiesta acertadamente el Director Financiero del GAD Cevallos en su oficio No. 086-DF-GADMC-2018 de fecha Cevallos 17 de diciembre del 2018, sin embargo esta municipalidad no cuenta con aquella disponibilidad por lo que es necesaria la práctica de una reforma al presupuesto y suscripción de un convenio de pago con el MAE, en los términos del Art. 60, literal n) del COOTAD,

Por lo expuesto en líneas anteriores SOLICITO se sirva poner en conocimiento, análisis y resolución del Concejo Municipal: 1) la necesidad de pago de la multa más intereses, y 2) la reforma al presupuesto para celebrar un convenio de pago con el Ministerio del Ambiente.

Particular que pongo en su consideración para los fines legales pertinentes.

Aceptación
Abg. Álvaro E. Vera Flor
Procurador Síndico

RECEPCION DE DOCUMENTOS
GAD MUNICIPAL DEL
CANTON CEVALLOS

ALL 2 FEB 2019

FIRMA RESPONSABLE

Sr. Alcalde (E) Solicito al Sr. Procurador Síndico que ha estado siguiendo este proceso nos de una explicación muy amplia sobre el tema y desde luego un asesoramiento al Concejo Municipal también para este pedido de parte del ejecutivo para iniciar los tramites pertinentes.- **Sr. Procurador Síndico**
Buenos días Sr. Alcalde, Señores Concejales, compañeros ,para poder entender de donde se origina esta obligación que actualmente mantiene el Municipio de Cevallos con el Ministerio del Medio Ambiente, debo recordar y hacer un poco de historia, empezando del 16 de noviembre del 2011, en



aquella fecha el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección Provincial, inició un procedimiento administrativo sancionador en contra del Municipio de Cevallos, por una denuncia que fue recibida el 19 de julio del 2011, donde la denunciante daba a conocer que se estaba infringiendo la normativa técnica del manejo de los desechos sólidos en el botadero de basura que se encuentra en el sector de las Playas de este Cantón, de esta denuncia, luego de un procedimiento administrativo, se emitió una sanción de carácter económica, plenamente elevada, sin embargo funcionarios que estuvieron a cargo de este procedimiento en aquel momento, ingresaron con un recurso de apelación que fue puesto el 23 de noviembre del 2012, solicitando de que el valor debe ser menor al fijado, en este sentido se establece una multa de 35 salarios básicos unificados, según se desprende de la resolución emitida el 23 de noviembre del 2012, desde aquella fecha hasta el año 2016, no se había realizado ninguna acción, sin embargo si se había comunicado al Municipio de que había esta sanción, lamentablemente para el tiempo que yo llegue, ya había transcurrido más de 3 años y no se pudo presentar un recurso subjetivo o objetivo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entonces el auto no pudo ser impugnado, se notifica este título de crédito en el año 2016, y se inicia un procedimiento coactivo a partir del año 2018 y la recomendación que yo les puedo hacer es que tiene que subsanarse inmediatamente, se ha practicado varias reuniones con los funcionarios del Medio Ambiente de Coordinación Zonal 3, con la Jueza de Coactivas e incluso se ha solicitado una reunión con el Ministro para poder llegar a un acuerdo, entonces se le había propuesto la una opción, que esa multa que actualmente pesa sobre la municipalidad, no sea pagada directamente al MAE, sino que se haga una reinversión de un rubro para que se reestablezca los daños ambientales, esto es lo que yo les puedo explicar. **Sr. Alcalde (E)** Muchas gracias Dr. mas bien quisiera ponerles en su conocimiento de que me he permitido pedir el soporte, a Uds. La anuencia, la autorización, para en algo encaminar este proceso que se ha desatado desde algún tiempo atrás, entre una de ellos el Dr. esta sugiriendo de que resolvamos en el Concejo Cantonal, en que se vea, ese tipo de acercamiento con el Ministerio del Ambiente, con el Sr. Ministro para ver si firmamos un convenio, en el cual pagamos una cierta cantidad al momento y en los próximos meses ir liquidando esa sanción, entonces yo si les traigo a su consideración, mas bien para que bajo su criterio nos ayude a canalizar, la mejor alternativa o propuesta que hace el Doctor que es pedir el consentimiento a Uds., para abrir el proceso y los acercamientos con los entes del estado, en cuanto al pago nosotros no podemos moverles los recursos de otras partidas por el presupuesto prorrogado, pero si podemos adelantarnos en lo que es la tramitología, la gestión con los entes del Estado, esta a consideración de Uds, señores Concejales.- **Sr. Concejal Mario Aguilar** La verdad a mi me causa pena, de como se ha descuidado este tema, desde el momento mismo que nosotros hemos iniciado nuestra gestión en el 2014, ya se hablo con los señores técnicos, ya se les dijo cual era la problemática y adonde íbamos a llegar, se les aviso que en el sector donde se iba a construir el relleno sanitario no servia, nunca icieron caso, llegamos a un punto en el cual el Ing. Guerrero decía de que se construye porque se construye, nunca se tomo en cuenta lo que decía la gente, se tomaron procesos que eran muy

antiguos, que nunca se actualizaron y se descuido totalmente este asunto, hoy es una bomba de tiempo, y ya nos dejaron a nosotros esta responsabilidad, ahora los que estamos aca tenemos que tomar una resolución, para resolver la ineptitud de los señores trabajadores del Municipio, porque cuando Ud., me hizo la invitación para hacer una inspección, me tome la molestia de hacer algunas averiguaciones del botadero de basura que tenemos ahora, hay un poco de situaciones que estan afectando a la convivencia de las personas que están mas cerca del sector, hay perros que son carniboros que entre ellos se matan y ese es un grave problema, ahora tenemos el problema de las moscas, de las ratas, con la maquinaria se esta afectando las esctructuras que se encuentran alrededor, además está por llegar la sanción de la nueva celda emergente, porque no se ha hecho todos los trámites como debería haberse hecho a tiempo para solucionar el problema y ahora estamos a punto de empezar una epidemia aquí en el canton Cevallos, por no haber tomado decisiones adecuadas, yo si digo si hay que pagar esta deuda hay que hacerlo Sr. Alcalde, porque debiamos haberle hecho apenas empezamos la gestión nosotros, o apenas llego la coactiva en el 2016, debiamos haber tomado cartas en el asunto y los mismo nos paso con la contribución especial de mejoras, esperamos que la bomba de tiempo sea incontrollable para tratar de dar solución a los problemas, yo Sr. Alcalde si le respaldo yo si creo que se debe pagar esta deuda, ahora lo que a mi me preocupa es que solo tenemos un informe Juridico y no tenemos un informe Financiero de como vamos hacer el pago, por eso Sr. Alcalde me gustaria antes de tomar esta decisión que El Sr. Financiero nos de un camino para hacer una reforma presupuestaria, porque se debió pedir un informe financiero para tener una solución viable de la parte financiera, **El Procurador Síndico** Solicita la palabra para agregar una información más que ha encontrado y manifiesta que el título de crédito ha sido emitido el 18 de Octubre del 2016, con un valor de capital de 10.220 dólares, sin embargo se tiene que cobrarse a partir del 4 de septiembre del 2012, entonces se solicito a la jueza de coactivas a traves del departamento Financiero del MAE que practique una liquidación hasta 25 julio del 2018 en la cual indique que la Municipalidad hasta esta fecha estaba con una deuda de 17.620,20 dólares de las cuales solo en intereses hasta el mes de julio del 2018 habia un total del 17.430 dólares que se va incrementando mes a mes con un aproximado de 105 dólares por mes, entonces lo que dice el Sr. Concejal Aguilar, es muy cierto porque hubiera sido importante para esta reunión tener un proyecto de reforma presupuetaria, previo a esto ya se habia hablado y como estamos en presupuesto prorrogado no podemos hacer esta reforma presupuestaria.- **Director Financiero** Existe un informe y me ratifico en el informe, con la situación de que el Art. 213 del COOTAD indica que en el último semestre para el cual fueron electos las autoridades Municipales no se podrá adquirir nuevos compromisos y obligaciones que no esten contemplado en el Plan Anual y la unica forma de pagar es haciendo un traspaso de otra partida presupuestaria y enviarla a este rubro y practicamente del 14 mayo del 2018 al 14 de mayo del 2019 no se puede ralizar nada y como dice el Sr. Alcalde lo que se puede es adelantar los trámites y tener listo para cuando se tenga que realizar este pago, pero yo personalmente en este año mientras dure este periodo no me comprometo hacer ninguna reforma al presupuesto,

al menos que haya alguna disposición de parte del Concejo, pero me preocupa una situación adicional, porque en realidad como Uds., han escuchado de parte de la Dirección Financiera no se ha conocido mayormente los tramites al respecto ha sido netamente Juridico, no habido ningún pronunciamiento, por lo tanto lo que a mi me preocupa, que así se pagara la multa mas los intereses, que ocurre con los intereses que desde el año 2014 enfrenta esta administración, quien se va hacer responsable de esos intereses, por eso es que yo decia en un momento dado sería preferible que el MAE dentro de su procedimiento coactivo que esta realizando embargue la cuenta, seria lo mejor para mi forma de ver. **Sr. Concejal Mario Aguilar**, Una pregunta Doctor en el momento que se haga el embargo de la cuenta paralizan la cuenta o solamente lo hacen para la cantidad de dinero que se les está adeudando? El **Director Financiero** responde que solo la cantidad se liquida, retoma la palabra el **Sr. Concejil Mario Aguilar**, como podemos nosotros estar seguros de eso porque les digo que hemos tenido algunos casos en el cual existen fondos en el banco del Pichincha, banco del Pacífico y le embargan las dos cuentas y esa es mi preocupación, vayan a embargar la totalidad del dinero que se tiene dentro de la cuenta, tendríamos que asegurarnos que eso no pase **Director Finaciero** A mi me sorprende, me llama la atención, que dentro de su potestad el MAE no se haya hecho efectivo mucho antes para realizar este cobro y no esperar que pase tanto tiempo a lo mejor no tiene la potestad como para poder cobrar, **Procurador Sindico** Uds., recordarán que inicie mis funciones en el año 2016 y para ese momento no tenía a la mano este documento para hacer un pronunciamiento y exactamente en el mes de enero del 2017, envíe un oficio a Alcaldía sugiriendo que se proceda al pago de esta multa y no se si de ese oficio que se mando hubo alguna contestación, tambien se solicitaba que de parte del Director Financiero se informe si existia estos dineros para realizar estos pagos, entonces el procedimiento nunca regreso y se reactivo para el año 2018, porque notificaron con el inicio de la Coactiva, porque este pedido estuvo dado practicamente desde el inicio de mis funciones, pero no se tramitó, ahora yo considero que el MAE, tiene la decisión de embargar o no la cuenta, ya es una decisión facultativa de ellos, entonces yo no confiaría mucho de que el MAE a través de su departamento de Coactivas va emitir una providencia para que paguen la cuenta, por que yo conozco, esto se practica con personas naturales, mas no con entidades del sector Público, entonces no podemos estar a las expensas de que ellos nos quieran embargar, porque a lo mejor va a pasar 5 años más y los intereses seguiran corriendo para el Municipio, al momento esta situación es insostenible, yo si estado al pendiente de este proceso y falso es que se pueda bajar la Multa porque el MAE a nivel nacional acepto el recurso que se presento en su momento y mas que eso no se puede bajar. **Sra. Concejal Viviana Urrutia** Sr Alcalde compañeros Concejales, señores técnicos, yo de mi parte muy personal, yo me siento muy asustada, porque al tiempo no lo podemos regresar, no lo podemos dar vuelta atrás, es algo de muchos años atrás, quizás cuando tenían que haber pagado, ubieran puesto lo mismo que hoy se ha puesto para conocimiento del Concejo, porque esperar de que estecemos en contra del tiempo y en cierta forma no podamos hacer nada y a mi si me preocupa, porque yo no he sido una Concejil todo el tiempo, yo he sido una Concejil Alterna y hoy que estoy

principalizada me preocupa mucho, quizás si a su debido tiempo hubieran resuelto, no tendríamos que pagar con los intereses que ahora esta sobre los 17.430, y solo se hubiese pagado los 10.220 de multa y un poco mas de interes que hasta esa fecha no era mucho, igual ahora dar largas o tirar la pelotita para el que venga no esta bien, y ese interés quien lo va a pagar, incluso nosotros tambien podemos tener responsabilidades si no tomamos una decisión, y mi pregunta es, se lo va a pagar la totalidad o se lo va a pagar el 30% y lo demás diferido para 36 meses eso quisiera que me expliquen, **El Procurador Sindico** Responde realmente eso es una decisión facultativa del Concejo, si el Concejo decide pagar el 30% y lo demás diferido para 36 meses se lo puede hacer, pero si queremos pagar la totalidad tendremos que trabajar para realizar el pago total de la obligación, ahí ya no tenemos que hacer ningun convenio, pero si se lo va hacer mediante un convenio tendremos que ir con todos los elementos habilitantes, donde el Juez de Coactivas y decir sabe que tenemos la partida presupuestaria, queremos hacer el pago total o tenemos la certificación presupuetaria y queremos hacer un convenio de pago, esto ya depende de como el Concejo quiera solucionar este pago. **Srta. Concejal Daniela Santacruz**, Sr. Alcalde Compañeros Concejales, yo tambien estoy muy preocupada como dice mi compañera Viviana nosotros no hemos estado desde el principio, y este problema se lo viene acariando desde el inicio de este periodo, ademas de eso no podemos topar el presupuesto, pero debemos dar una solución para que no siga incrementandose los intereses y sobre lo que decía mi compañero Aguilar del Relleno Sanitario tambien es muy preocupante porque se puede desatar un foco de infección en donde se vería afectado todo el cantón.- **Sra. Concejala Fani Pico**, Muy buenos días señor Alcalde y compañeros Concejales y Jefes Departamentales, les digo con mucha pena que ahora que estoy en funciones tengamos que conocer este caso raro y tengamos nosotros que cargar con esta responsabilidad de la administración anterior, ahora si es que esta situación esta dado y ya sabemos como solucionar, busquemos la solución para dar fin a este problema, entonces yo pido de que lleguemos a un consenso y se de una solución para poder seguir con esta sesión.- **Sr. Concejal Rodrigo Oñate**, Bueno yo tambien veo con mucha preocupación, si bien es cierto el título de crédito ya fue emitido en el 2016 ha pasado mas de 3 años y recién nos ponen para conocimiento del Concejo, yo veo que ahí hay una falencia de algun departamento porque eso inmediatamente eran de ponernos en conocimiento para poder pagar esta deuda que hay que pagar, ahora yo le pregunto al Procurador Sindico como subsanaría el Art. 213 inciso segundo del COOTAD en el que ya hablo el Sr. Director Financiero y dijo me voy a permitir leer en el último semestre del periodo, para el cual fueron elegidos las autoridades del GADM no podran asumir compromisos presupuestarios mientras no conste en el Plan Operativo Anual, aprobado por las instancias de partición ciudadana y el efectivo organo legislativo, nosotros en este momento tenemos un presupuesto prorrogado del 2018 y dentro de este presupuesto ya tenían que haber puesto este pago, para nosotros tener por lo menos preseupuestado, pero aquí le hago la pregunta al Sr. Procurador Juridico, como hacemos nosotros si no podemos adquirir compromisos que no estan en el presupuesto o dejale en conocimiento toda la responsabilidad a la nueva administración que viene para que sepan lo que

queda pendiente, entonces eso si quisiera que nos clarifique Sr. Procurador Síndico. **Sr. Procurador Síndico** Si bien es cierto ahora tenemos una limitación, para hacer una reforma o adquirir cualquier compromiso con este presupuesto, yo realmente considero aún así con esta limitación, nosotros tendríamos que llegar a un consenso para que se cumpla y se pueda pagar y el Concejo autorice para realizar una Reforma al Presupuesto para poder dejar solucionado este asunto, porque si nosotros decimos tenemos una resolución y damos un poco mas de tiempo mientras se acaba esta administración y venga y tome la posta la nueva administración para que hagan el pago, aún así seguiremos siendo responsables por los intereses que se van a generar en este tiempo, y como dice la misma Contraloría ojo Uds. tienen que velar que la institución no sufra pérdidas económicas por esa razón yo sugiero que el día de hoy salga ya una resolución, que disponga elaborar el convenio, que disponga elaborar la reforma presupuestaria y yo tenga esta certificación para ir y cancelar y no siga creciendo los intereses de lo contrario es posible que la siguiente administración tampoco hagan caso de lo que está sucediendo y se extienda mas tiempo y van a seguir transcurriendo intereses y este Concejo a pesar de que recién conoce este tema igual va a seguir siendo responsables y yo pienso que hoy debe tomarse esta resolución **Sra. Concejal Viviana Urrutia** Yo estoy de acuerdo con lo que Ud. dice, porque tampoco vamos a tirar la pelotita de que algún día alguien va a pagar, yo al menos estoy conciente en esta parte, todos estamos involucrados en este problema, pero quisiera que tengamos alguna solución en parte financiera, o busquemos alguna manera para solucionar este problema **El Sr. Alcalde (E)** Solicita a los compañeros que con una disposición del Concejo Cantonal argumentando técnica y legalmente, bien fundamentado una resolución del Concejo para ver si hay como abrir una partida **Director Financiero**.- Lo que manifiesta el Sr. Procurador Síndico tiene que hacerse en el momento en que la ley lo permita, y yo me mantengo en que no podemos hacer ningún traspaso a ninguna partida durante este periodo. **Sr. Alcalde (E)** Señores Concejales veo que va a hacer imposible mover el presupuesto al menos que Uds., consideren otra situación y mas bien que la resolución sea que una vez conocido y analizado a través de los departamentos Jurídicos y Financiero se haga las diligencias con los entes del estado para dejar encaminando el presupuesto y como decía el sr. Concejal Oñate, dejar abierto un camino para que en este caso la próxima administración continúe con la finiquitación de la deuda y obviamente que hagan una reforma al presupuesto **Sr. Procurador Síndico**, una consideración más señor Alcalde debo dejar expuesto que el 19 de enero del 2017, con un informe me permito indicar de como se encontraba el caso, solicite al Sr. Alcalde para que oficie al Director financiero, ubicando la existencia de una cuenta municipal y la existencia del dinero para el pago de esta obligación yo insisto en mi sugerencia de que este Concejo el día de hoy resuelva disponer la elaboración del proyecto de la reforma presupuestaria para aprobar. **Sr. Alcalde (E)** Esta a consideración señores Concejales la Resolución.- **Sr. Concejal Mario Aguilar**.- Sr. Alcalde (E) Que pena que al final se den todas estas cosas, ya que se ha conocido estas cosas, han notificado a los departamentos, además menciona que se ha hecho una apelación, pero esta apelación ha sido extemporánea, El Doctor dice que ha

hecho conocer de forma escrita al Sr. Alcalde y el señor Alcalde, sabra porque no puso a consideración del Concejo y si vamos a la responsabilidad tanto del Art. 40 de la Contraloría General del Estado, el oficio que le han pasado al sr. Alcalde, y a nosotros no nos han hecho conocer, pero como bien dijeron los compañeros hay que buscar una solución, y nosotros tampoco vamos a evadir este problema, yo creo que si debemos resolver y debemos resolverlo hoy como así consta en el orden del día de hoy, si así lo permite con la anuencia del Sr. Alcalde que se lea nuevamente el orden del día y que resolvamos lo que se está en el orden día. La Sra. Secretaria procede nuevamente a dar lectura del TERCER NUMERAL DEL ORDEN DEL DIA que dice lo siguiente **Conocimiento, Análisis y Resolución, sobre la necesidad de pago de la multa más intereses impuesta por el MAE y solicitud de una Reforma al presupuesto para celebrar un convenio de pago con el Ministerio del Medio Ambiente Sr. Concejal Mario Aguilar**, yo propongo que resolvamos de acuerdo a este numeral de que existe la necesidad urgente de realizar del pago de la multa que nos ha impuesto el MAE, creo que todos estamos de acuerdo en eso, y la resolución va a ser alternativa hasta que exista la necesidad de pago y que la reforma presupuestaria se realice en el momento que la ley le permita hacerlo, y ahora que nosotros nos encontramos acá tenemos la responsabilidad de solucionar este problema y 2. que en momento que exista la oportunidad de hacer un cambio presupuestario se lo realice en el momento que la ley lo permita hacerlo, pero nosotros ya dejamos establecido, ese es mi criterio sr. Alcalde **El Sr. Concejal Rodrigo Oñate**, pregunta que entendemos por convenio de pago, porque yo entiendo por convenio de pago pagar poco a poco, pero el Sr. Director Financiero dice que no es procedente esto, y hay que pagar todo, pero si nosotros vamos a la segunda parte del orden del día, ahí dice celebrar un convenio de pago con el Ministerio del Medio Ambiente.- **Director Financiero** El convenio de pago que estaba planteando el compañero Jurídico es para unos 6 meses, si es que fuera una cuota cada año a lo mejor ahí se podría hacer un convenio de pago, pero para hacerlo para unos meses no es procedente, el presupuesto es insignificante, y la reforma se hace para todo el año porque no podemos hacer una reforma cada mes, la reforma sería por el 100% de la deuda **Sr. Concejal Rodrigo Oñate** Si lo hacemos el análisis dice Conocimiento Análisis y Resolución de la Reforma del presupuesto para hacer un convenio de pago, ahí bajo el criterio del Dr. no convendría hacer el convenio de pago, sino hacer un solo pago a la deuda entonces el punto sería legal ese es mi criterio, pero la resolución ahí viene lo que sugiere el Sr. Concejal Mario Aguilar la solución negar pero dar el criterio del Concejo que desea pagar la multa.- **Sr. Procurador Sindico**, Puede ser que este mal redactado el orden del día pero esto obedece a las mismas situaciones que manifesté hace un momento, no se ha solicitado que se realice un proyecto de reforma al presupuesto, no se les ha presentado un proyecto de convenio de pago porque antes de tomar cualquiera de estas acciones es necesario de que de aquí salga las directrices de cómo vamos a enfrentar este tema, entonces estas multas que impone el MAE muchas veces las hacen observando cual es la capacidad de pago de endeudamiento de cada Municipalidad, luego que ya se puede efectuar la reforma presupuestaria no va ser imposible pagar de una sola vez la totalidad, entonces ahí si dejo a Concejo quien sea para que diga

sabe que Doctor, nosotros resolvemos que se liquide la deuda por eso mismo se presenta este punto, para que sean conocedores y nos digan cual es la mejor opción, y las opciones son dos, pago de todo o suscribimos un convenio.- **Sr. Concejal Mario Aguilar**, Bueno tratando el orden del día, Sr. Alcalde, si ya se puso eso de que se quiere realizar un convenio solo para realizar el pago de la multa debía haber un informe del convenio dentro del Informe presentado, pero este informe no existe, lo otro el pago total deberíamos hacerlo, y yo creo que si deberíamos resolver el asunto sobre esta necesidad, y lo otro que el momento que la Ley nos faculte para hacer una reforma presupuestaria, se lo hará **El Director Financiero**, Manifiesta que sería importante dejar recomendando que una vez que ya no exista la prohibición para realizar la reforma, se lo realice los trámites correspondientes para que se realice el pago respectivo, **Procurador Sindico** Si me permiten hacer una sugerencia de cómo quedaría la Resolución, se solicitaría que se trabaje sobre dos puntos, el primer punto resuelto que se dispone se practique la reforma presupuestaria en cuanto la Ley así lo permita y un segundo punto disponer al Procurador Síndico que solicite la liquidación de multas e intereses en el lapso de 15 días a partir de que se pueda hacer la reforma al presupuesto, para que se cancele, y así ya no se hace ninguna recomendación ni sugerencia a los siguientes funcionarios que estén aquí, si no que directamente se dispone al órgano que este en funciones **Sr. Concejal Mario Aguilar**, Sr. Alcalde deberíamos tener una resolución más específica más concreta en la cual tengamos un antecedente de esto y pongamos los considerandos para que sea esta resolución bien formal, **Sr. Alcalde (E)** Solicita al Sr. Procurador Síndico que redacte la Resolución y mientras se redacta la resolución se procede con el siguiente punto del orden del día: **CUARTO NUMERAL. Análisis y Aprobación en Segunda Instancia** la Ordenanza para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos; Se procede con la lectura del Oficio presentado por el Sr. Presidente de la Comisión de Legislación que dice lo siguiente:



20210122
- Recv. Exped. de
Concejo

[Handwritten Signature]

RECEPCION DE DOCUMENTOS
GAD MUNICIPAL DEL
CANTON CEVALLOS

HORA 2:11 FEB 2019

[Handwritten Signature]

FIRMA RESPONSABLE

Cevallos, 20 de febrero de 2019
Oficio No. 10 - SG

Señor
Marco Cáceres García
ALCALDE (F) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CEVALLOS
Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo y a su vez deseándole que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el buen de nuestro querido cantón.

Mediante oficio No. 09-SG de fecha Cevallos, 13 de febrero del 2019, se remitió a la Comisión de Legislación la "ORDENANZA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS", para que la comisión realice un análisis y presente un informe para segundo debate. La comisión se reúne en una ocasión y en base a la RESOLUCIÓN 025 2019 de sesión ordinaria de 8 de febrero de 2019, y constante en el Acta No 1585, y, emite el presente informe el cual contiene las conclusiones y recomendaciones de la comisión.

Seguro que usted señor Alcalde (F) se servirá dar trámite de ley nos suscribimos de usted

Aientamente,

[Handwritten Signature]
Ab. Mario Aguirre Martínez
PRESIDENTE
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

[Handwritten Signature]
Sra. Daniela Santo Cruz
MIEMBRO
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

[Handwritten Signature]
Sra. Sonia Suárez
MIEMBRO
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

INFORME DE LA "ORDENANZA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS"

1.- ANTECEDENTES.

La señora secretaria Mediante oficio No. 09-SG de fecha Cevallos, 13 de febrero del 2019, se remitió a la Comisión de Legislación la "**ORDENANZA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS**", para que la comisión realice un análisis y presente un informe para segundo debate. La comisión se reúne en una ocasión y en base a la RESOLUCIÓN 025.2019 de sesión ordinaria de 8 de febrero de 2019, y constante en el Acta No.1585.

2.- RECOMENDACIONES. -

La Comisión de Legislación luego de un análisis pormenorizado recomienda a usted señor Alcalde y al señor Procurador Sindico del GAD Municipal de Cevallos Abogado Álvaro Vera lo siguiente:

- 1) Sobre el nombre de la Ordenanza para nuestro criterio debería ser:
ORDENANZA QUE REGULA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS.
 - 2) Acogiendo las recomendaciones de los señores concejales creemos que el Art.7 de la presente ordenanza debería quedar así: **Art. 7.-** El Jurado Elector estará conformado por cinco personas y un secretario, elegidos y designados con anterioridad **en una reunión privada entre el alcalde o alcaldesa, vicealcalde o vicealcaldesa y jefe/a de Cultura.**
 - 3) Que el Art.15 en su numeral 3 debe corregirse y quedar de la siguiente manera:
3.- Ausentarse del país por más de 30 días, sin la debida autorización del **comité** de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos.
- 3.- Reiterando una vez más señor Alcalde, nuestro más sentido de estima y consideración, esperando que nuestros criterios sean considerados para lo cual adjuntamos la ordenanza tratada con las recomendaciones.

Nos suscribimos de usted. Atentamente. Ab. Mario Aguilar Martínez. PRESIDENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. Srta. Concejala Daniela Santa Cruz, Sra. Sonia Sulca, MIEMBROS DE LA COMISION DE LEGISLACION.- **Sr. Alcalde (E)** Está a consideración de Uds., el oficio y el informe con las observaciones que ha realizado la Comisión de Legislación de la Ordenanza de Elección de la Reina del Cantón Cevallos, no sé si hay alguna observación o tiene algún otro tipo de sugerencias señores Concejales.- **Sr. Concejal Mario Aguilar**, Sr. Alcalde como presidente de la Comisión hemos puesto todas las recomendaciones dadas por Uds., por lo que como presidente de la Comisión de Legislación solicito que sea aprobada, **Sr. Alcalde (E)** Está a consideración la exposición del compañero Aguilar, **Srta. Concejal Daniela Santacruz**, como miembro de la Comisión que se apruebe esta Ordenanza.- **Sra. Concejal Viviana Urrutia**, igual Sr. Alcalde que se apruebe en Segunda Instancia la Ordenanza para la Elección de Reina del Cantón Cevallos, **Sr. Concejal Rodrigo Oñate** que se apruebe, **Sra. Concejal Fani Pico**, de igual forma que se apruebe.- **RESOLUCION 40-2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que establece ... El proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos; el Concejo Municipal acogiendo las observaciones realizadas en el Informe de la Comisión de Legislación por unanimidad RESUELVE: Aprobar en Segunda instancia la Ordenanza para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos. QUINTO NUMERAL. Conocimiento y Resolución del Oficio No. 005-CL-MA-GADMCC-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por el Sr. Concejal Ab. Mario Aguilar, mediante el cual solicita autorización para el goce de licencia por vacaciones desde el 06 de marzo al 31 de marzo del 2019, conforme lo determina el Art. 57 literal s).** La Sra. Secretaria da lectura el oficio presentado por el Sr. Concejal Mario Aguilar que textualmente dice lo siguiente:



2019/02/27.
- Para Sesión
de Concejo

Muse

Cevallos, 27 de febrero de 2019
Oficio No. 005-CL-MA-GADMCC-2019

Señor
Marco Cáceres
ALCALDE (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CEVALLOS
Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por la bienestar de nuestro querido cantón.

Por su intermedio solicito de la manera más comedida el Concejo Cantonal autorice licencia por vacaciones desde el día 06 de marzo hasta el 31 de marzo, conforme lo determina el Art.57 literal s)

Seguro que usted se servirá dar el trámite de ley correspondiente, me suscribo de usted.

Atentamente.

Mario Aguilar
Ab. Mario Aguilar Martínez
CONCEJAL del GADMCC

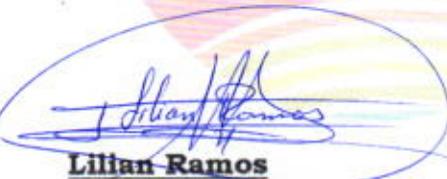
Sr. Alcalde (E) Pone a consideración el pedido del Sr. Concejal Mario Aguilar quien está pidiendo su licencia como así lo ampara la Ley. Todos los señores Concejales por unanimidad aprueban la autorización de la Licencia solicitada por el Sr. Concejal Mario Aguilar y se solicita que se convoque a la Srta. Concejala Alterna. - **Sr. Concejal Mario Aguilar**, Señor Alcalde, compañeros Concejales, les agradezco mucho por su autorización, en cuanto a la tarea que me encomendaron a mí, en estas dos semanas he hecho todo lo que he podido y lo que queda pendiente le encargare a la compañera que me remplaza, nuevamente le agradezco y le deseo de éxitos y buena suerte muchas gracias.
RESOLUCION 41-2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que el Concejo Municipal le

corresponde: LITERAL A) “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y Resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde y Alcaldesa Y LITERAL S) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la licencia por vacaciones solicitada por el Ab. Mario Aguilar Concejal del Cantón Cevallos desde el 06 al 31 de marzo del 2019, debiendo oficiarse para el efecto al señor Jefe Administrativo. b) Se convoque legalmente a la Ing. Olga Bayas Real Concejala Alterna. Señor Alcalde (E) Retomando el tema que quedó pendiente del TERCER NUMERAL para su resolución; una vez que ha presentado el Sr. Procurador Síndico la resolución debidamente fundamentada pongo a consideración de todos Uds. Para su aprobación. Todos los señores Concejales aprueban la presente resolución Sr. Alcalde (E) Sra. Secretaria adjuntando la Información para la Resolución presentado por el Sr. Procurador Síndico se aprueba el punto No 3 del orden del día. RESOLUCIÓN No. 39-2019. CONSIDERANDO: Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”; Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre los Principios Generales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, manifiesta que: “...gozaran de autonomía política administrativa y financiera...”; Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, versa sobre la naturaleza Jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipalizados, indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera” Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al alcalde suscribir los instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, con la autorización del Concejo Municipal en los montos autorizados; Que el Ministerio del Ambiente sancionó al GAD Municipal del Cantón Cevallos, por incumplir las normas técnicas del manejo de desechos sólidos, con una multa de 35 salarios básicos unificados, según se desprende de la resolución administrativa No. 14-C.A./2011, de fecha Quito, a 23 de noviembre del 2012, a las 09h50, suscrito por la Coordinadora General Jurídica, en calidad de

Delegada de la Ministra del Ambiente. Que, mediante Auto de Pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente en contra del GAD Municipal del Cantón Cevallos, por incumplir las normas técnicas en el manejo de los desechos sólidos (Tramite: 14-C.A./2011) iniciado el 16 de noviembre del 2011 durante el tiempo de la administración municipal del ex alcalde Sr. Bayardo Constante y Ab. Armando Freire como Procurador Síndico de aquella época. Que, el Procurador Síndico mediante oficio No. 028-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos, 19 de enero del 2017, solicito al Alcalde Cantonal el pago de la obligación mantenida con el Ministerio del Ambiente y el inicio del juicio de repetición en contra del funcionario responsable por el incumplimiento de las normas ambientales y la sanción generada al efecto. Que, la obligación económica que mantiene el GAD Municipal del Cantón Cevallos por la multa impuesta por el Ministerio del Ambiente se encuentra en procedimiento de ejecución Coactiva, por lo que resulta necesario realizar el pago de los valores generados a través de los medios previsto por la ley e iniciar los procedimientos de repetición en contra de los funcionarios responsables de los perjuicios económicos ocasionados al GAD. Que, es necesario contar con la disponibilidad de los recursos económicos según lo manifiesto el Director Financiero del GAD Cevallos en su oficio No. 086-DF-GADMC-2018 de fecha Cevallos 17 de diciembre del 2018, y Procurador Síndico según Memorando No. 080-AJ-2019, de fecha Cevallos, 25 de febrero del 2018, por lo que se practicará una reforma al presupuesto para el pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016.-Que los informes de los señores Director Financiero y Procurador Síndico, fueron presentados ante el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha viernes 1 de marzo del 2019, para su conocimiento, análisis y resolución.- Que, los señores Concejales que conocen los informes de los señores Director Financiero y Procurador Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 213 del COOTAD se encuentran impedido de ejecutar una reforma presupuestaria en virtud de encontrarse en un periodo de presupuesto prorrogado "En el último semestre del periodo para el cual fueron elegidas las autoridades de os gobierno autónomos descentralizados no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo" Con fundamento en las facultades que constan en las referidas disposiciones legales y en base a los informes de los asesores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos; en uso de nuestras atribuciones constitucionales y legales: RESOLVEMOS: Art. 1.- Declarar la necesidad urgente de efectuar el pago de la multa por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (10.220,00 USD) más intereses del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente, por incumplir las normas técnicas en el manejo de los desechos sólidos de acuerdo al Tramite: 14-C.A./2011, iniciado el 16 de noviembre del 2011, y resuelto mediante resolución administrativa No. 14-C.A./2011, de fecha Quito, a

23 de noviembre del 2012, a las 09h50, suscrito por la Coordinadora General Jurídica en calidad de Delegada de la Ministra del Ambiente.

Art. 2.- Disponer al Director Financiero en coordinación con el Procurador Síndico que presenten un proyecto de reforma presupuestaria, en la que se haga constar una partida para realizar el Pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente por el valor de la liquidación de la multa e intereses generados hasta esa fecha, concediéndoles el plazo de 5 días a partir del periodo señalado en el Art. 213 del COOTAD, el cual será conocido, analizado y resuelto por el Concejo Municipal. Art. 3.- Una vez que el GAD de la Municipalidad de Cevallos cuente con la reforma presupuestaria debidamente aprobada por el Concejo Municipal para el pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente, se dispone al Alcalde en coordinación con el Procurador Síndico y Director Financiero que efectúen el pago total de la obligación pendiente con el Ministerio del Ambiente. Art. 4.- Disponer al Alcalde y al Procurador Síndico iniciar las acciones para determinar las responsabilidades de los funcionarios administrativos por el incumplimiento de las normas técnicas ambientales por el que se inició el Trámite: 14-C.A./2011, del 16 de noviembre del 2011 por el Ministerio del Ambiente. Art. 5.- Disponer a todos los funcionarios del GAD de la Municipalidad de Cevallos, brindar todas las facilidades para la ejecución de la presente resolución. Art. 6.- Disponer a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, notifique con el contenido de la presente resolución a los señores Director Financiero y Procurador Síndico. Una vez agotado el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde (E) agradece por la presencia y da por clausura la misma siendo las 13H21.



Lillian Ramos
Secretaria General (E)